

DIARIO DE CÓRDOBA

SUSCRICION EN CORDOBA
Por un mes 8 rs.—Por trimestre 22 rs.

DE COMERCIO, INDUSTRIA Y ADMINISTRACION.

FUERA FRANCO DE PORTE.
Por un mes 10 rs.—Por trimestre 28 rs.

Seccion Editorial.

Hé aquí la exposicion de que nos ocupamos en el número anterior dirigida por nuestro Excmo. é Illmo. Prelado

A LAS CORTES CONSTITUYENTES.

El Obispo de Córdoba desde que vió reunidas las Cortes Constituyentes con el principal objeto de formar una nueva ley fundamental para la Monarquía Española, considerando el asunto de la mayor importancia y de la mas inmensa influencia para el bien general, creyó que debía emplearse con la posible asiduidad en rogar eficazmente al Todopoderoso que se dignase conceder sus divinos auxilios á los ilustres Diputados que tomaban á su cargo una empresa tan árdua y de tan alta trascendencia. Asi lo ha hecho cumpliendo un deber sagrado mientras se han tratado en el Congreso las mas árduas cuestiones de organizacion social, esperando mucho de la sabiduria y discrecion de los representantes de la Nacion, pero sin atreverse á elevar su voz cuando no ha creído que convenia hacerlo y sí que debía limitarse á las funciones de su ministerio, entre las cuales cuenta como muy principales la de enseñar y defender la sana doctrina y apoyar y recomendar el principio de autoridad como elemento religioso y social, inculcando como consecuencia del mismo la subordinacion y la obediencia; mas cuando ha visto el Obispo la base 2.^a del proyecto de la nueva Constitucion presentada en la sesion del 13 de Enero próximo, no ha podido menos de fijar profundamente en ella su atencion, examinarla con el mayor cuidado y explorar la verdadera opinion pública sobre su contenido por los medios mas propios para conocerla; y una vez convencido con dolor de que si llegase á aprobarse como se ha propuesto podria ofrecer los inconvenientes mas graves y despues peligros positivos en su ejecucion, ha creído que atendida la calidad de la materia y su influencia en el bien de la Iglesia y del Estado era llegado el caso de hablar, sin que pudiese estrañarse esta resolucion en los Prelados que no teniendo parte en la discusion de las leyes, justo es que tengan el derecho de pedir y reclamar reverentemente lo que exigen objetos tan santos y elevados. El que expone está íntimamente persuadido de que en una Constitucion española debe anunciarse clara y directamente cual es la religion que profesan los españoles, como se hizo constantemente, siguiendo el ejemplo de otros pueblos, en todos los códigos nacionales desde el Fuero real hasta la Novísima Recopilacion, dando asi el mas auténtico testimonio de la unidad religiosa que tantos siglos ha forma la gloria del pais, le dá caracter marcado y tantas ventajas le ha proporcionado. Ni ha sido esto solo propio de tiempos que con mas ó menos razon pueden hoy

mirarse con cierta prevencion, pues en nuestros mismos dias y en una época memorable en que la España dió al mundo la muestra mas relevante de su valor, de su constancia y energia y de sus virtudes religiosas y patrióticas, llevando siempre por delante los gritos encantadores de *Religion, Patria, y Rey*, cuando en su orfandad se propuso formar una nueva Constitucion politica para el buen gobierno y recta administracion del Estado, declaró franca y directamente y por decirlo asi como haciendo ostentacion de ello en su art. 12 «que la Religion de la Nacion española es y será perpétuamente la Católica, Apostólica Romana, única verdadera, y que la Nacion la protege por leyes sábias y justas y prohíbe el ejercicio de cualquiera otra» y tan fija, general y uniforme era la opinion sobre el particular, que en el discurso preliminar, que se atribuye á los hombres mas dignos y notables del congreso Gaditano, con la mayor conviccion, sencillez y claridad se dijo terminantemente que «aquella declaracion «solemne y auténtica habia debido ocupar en «la ley fundamental del Estado un lugar preeminente cual corresponde á la grandeza y «sublimidad del objeto.» Por esto es de advertir que cuando aquel Código salió de las murallas del pueblo insigne donde se formó, y estendiéndose por el pais que iba quedando libre de la dominacion enemiga empezó á experimentar alguna contradiccion hasta bajo del punto de vista religioso, al momento se contestaba victoriosamente con el espresado art. 12 que todos respetaban, aunque en politica estuviesen muy distantes. Llegó despues el año de 1836 en que se trató de reformar aquella Constitucion por la que se publicó en 18 de Junio siguiente, en cuyo art. 11 si bien al tratarse de la religion no se copió el 12 de la anterior, se estableció lisa y llanamente que «la Nacion se obligaba á mantener el culto y los ministros de la Religion Católica que profesan los españoles,» lo cual se aprobó desechando adiciones parecidas á la 2.^a parte de esta base como contrarias al santo principio de unidad y á la opinion y voluntad general, asi como tampoco se admitió otra reclamacion presentada y apoyada por el que tiene el honor de dirigirse al Congreso para que á las palabras «Religion Católica» se añadiesen las de *Apostólica Romana*. Sabido es cuanto duró y cual ha sido la suerte de este Código; pero nadie sabe que durante su observancia se impugnase su art. 11, ni que se haya dicho que sirviese de motivo ni pretexto para persecuciones, ni de obstáculo á mejoras ni progresos de ninguna clase. Sucedió por último la modificacion de 1845, en cuyo art. 11 se declaró tambien muy breve, esplicita y terminantemente que «la Religion de la Nacion española es la Católica, Apostólica Romana y que el Estado se obliga á mantener el culto y sus ministros» pala-

bras tan concisas, claras y exactas á la vez que ni han promovido quejas ni dado lugar á dudas, ni á contiendas, ni á interpretaciones peligrosas por lo esplicito del texto y porque su conformidad con el sentimiento Católico del pais no se prestaba á ello. Siendo asi, y no habiendo tenido parte ni influencia alguna en la última revolucion de Julio ni en sus consecuencias el asunto de Religion, de que ni en las elecciones de Diputados ni en otras circunstancias solemnes se han observado manifestaciones ni deseos de parte de los pueblos, parecia no era conveniente hacer innovacion en el Código fundamental que ha de formarse precisamente en un punto en que nunca y menos en tiempos de disturbios se innova sin peligro, entre otras consideraciones porque cada novedad hace temer otra ú otras y segun la predisposicion de los individuos, si ya no el partido á que pertenecen, ó entibian las creencias ó hacen desconfiar de los legisladores, que en ello pierden crédito y fuerza moral. Mejor es no hacerlas sin necesidad, y el respeto será en proporcion á la invariabilidad. El Obispo reconoce y debe hacer justicia al eminente saber y notoria prudencia y discrecion de los Señores de la Comision, de quienes nunca pudo recelar que en el año de 1855 quisiesen para su pais esencial y eminentemente Católico, ni la tolerancia religiosa ni la libertad de cultos de que se ha hablado varias veces, aunque afortunadamente por los menos; y acaso su justo deseo de poner á salvo la unidad por cierta especie de conciliacion, ha dado motivo á la adiccion del 2.^o párrafo de la base, que si se aprobase como está estendido podria con el tiempo comprometerla, con pérdida de la paz y de la union que constituyen la gran necesidad del momento. Tan cierto es, que si en la formacion de leyes secundarias exigen á veces la prudencia y prevision insertar algunas cláusulas conciliadoras que salven la delicadeza y atenuen la resistencia de los que las han de votar, es muy peligroso hacerlo en las fundamentales mas precisas é inflexibles por su naturaleza y mas difíciles de variar y de sugetarse á interpretaciones discrecionales.

Se concluirá.

CORTES.

Sesion del día 13.

La sesion celebrada este dia por las cortes constituyentes ha ofrecido escaso interés, puesto que solo una cuestion de actas ha ocupado toda la sesion.

En el despacho ordinario dióse cuenta de una exposicion del arzobispo de Burgos y sus sufragáneos contra la base segunda de la Constitucion.

Procedióse tambien á la votacion de los diputados que han de componer la comision investigadora de la procedencia de la deuda flo-

tante, y salieron elegidos los Sres. Calatrava, Escalante, Collado, Udaeta, Iranzo y Mollinedo; y pasando despues á la órden del día, púsose á discusion el voto particular del Sr. Garcia Tassara acerca de las actas de las elecciones en las islas de Canarias. Los Sres. Suarez, Perez y Navarro Zamorano combatieron el voto, y lo defendieron los Sres. marqués de la Vega de Armijo, Lopez Grado y Tassara. Los mas notables discursos fueron sin disputa el del Sr. marqués de la Vega de Armijo en pro, y el del Sr. Suarez en contra.

El voto particular fue desaprobado en votacion nominal por 142 votos contra 47. En seguida y sin discusion alguna se votó el dictamen de la mayoría de la comision favorable á la aprobacion de las actas, siendo por consiguiente admitidos como diputados los señores que resultaron electos.

El 14 debe continuar la discusion de las enmiendas presentadas á la segunda base de la Constitucion.

Sesion del día 14.

Notable por mas de un concepto ha sido la sesion del 14, pues á la importancia del asunto que se discutia vinieron á agregarse las manifestaciones de algunos oradores que dieron lugar á escenas animadimas.

Apenas terminada la lectura del acta, dióse cuenta de una proposicion suscrita por los Sres. Martin (D. Felix,) Mascarós, Udaeta, Olea, Alonso Martinez y algun otro señor diputado, en que se pedia á las Cortes se sirviesen declarar, que el gobierno habia obrado con prevision y acierto al disponer el extrañamiento de estos reinos de Doña Maria Cristina de Borbon. El primero de los señores firmantes se levantó á sostenerla, y apoyó su proposicion en las circunstancias especiales en que el país se encontraba en el día 28 de Agosto, en las exigencias de la revolucion, y en los antecedentes y patriotismo de los ministros que adoptaron aquella medida. Dijo mas el Sr. Martin, y es que si la proposicion no se aprobaba se dirigia un voto de censura al Duque de la Victoria.

Tomóse en consideracion, y se procedió en el acto á discutirla; é inmediatamente reclamaron la palabra en pro muchos señores diputados, y en contra los Sres. Bueno, Nocedal y Ruiz Pons. El ministerio con su presidente á la cabeza ocupaba el banco azul, y todo reveló desde este instante que la discusion que se preparaba iba á ser solemne é interesante. La esperanza de los concurrentes no fué defraudada.

La voz del Sr. Bueno fué la primera que resonó en contra de la proposicion. El diputado demócrata trató primero la cuestion de legalidad. Combatió el secuestro de los bienes de la Madre de la Reina por haber sido decretado por el ministerio, á quien negó facultades para ello, reconociéndolas solo en los tribunales de justicia á quien queria que hubiese sido entregada aquella señora; que como española, dijo, se hallaba bajo la salvaguardia de la ley. Añadió el Sr. Bueno que no hubiera extrañado esa conducta en otro gabinete; pero que le llamaba sobremedera la atencion en el actual, que habia proclamado en una de las sesiones próximas que el día en que el partido progresista saliese del campo de la legalidad ese día habria muerto. Considerando tambien la cuestion bajo el aspecto de la conveniencia, dijo el diputado que esa medida habia sido funesta, pues que merced á ella se estaban hacinando sobre nuestras cabezas tempestades cuyo resultado no es facil prever.

El Sr. Ministro de la Gobernacion contestó diciendo que cualquiera que hubiese entrado

en el salon cuando el Sr. Bueno empezaba su discurso, hubiera creido encontrarse en un tribunal de justicia que se ocupase de la acusacion de un funcionario público. El Sr. Bueno habiase olvidado de la revolucion de 1854, y de la historia de aquel año, segun decia el ministro de la Gobernacion; y reseñando aquella á grandes rasgos, manifestó que cuando el gabinete á que se aludia subió al poder, no existia la Constitucion; que el país se hallaba dominado por las juntas, y que para salir de aquel caos se apresuró á convocar las Cortes constituyentes, única medida salvadora en aquella época. Que la situacion de Doña Maria Cristina era tal que no daba lugar á que se reuniese la Asamblea, pues como aquella señora decia, su desventura era tanta, que todos los partidos la repudiaban, lo mismo los demócratas, que los moderados y que los progresistas. Recordó que esa animadversion general era tal, que la revolucion de Madrid se inauguró con el ataque de la casa de la calle de las Rejas; por cuya razon hubo esa señora de refugiarse en el palacio de su hija, donde todos temian continuase ejerciendo su influencia en los negocios públicos. Que la madre de la reina deseaba salir de aquella situacion, y su hija rogó á los ministros la salvaran de una manera á que nunca se niegan los corazones españoles. Que los ministros habian faltado á las leyes; pero que sus cabezas estaban á disposicion de las Cortes.

Habia fundado tambien sus cargos el señor Bueno, en que el decreto en que la espulsion se previene, no estaba firmado por la reina; tambien aceptó el ministerio la responsabilidad de esta falta, queriendo cargar con ella antes que obligar á una hija á firmar un decreto contra su madre.

El general S. Miguel corroboró las razones del ministro, y el señor Nocedal empezó á combatir la proposicion.

Entre otras cosas dijo el señor Nocedal que nada debia á la reina Cristina: que no sabe si esta señora fué causa ú ocasion de la politica interior, y que antes de los progresistas, los moderados se hallaban en la brecha combatiendo aquella influencia.

Recordó los títulos que en otro tiempo valieron á Doña Maria Cristina de Borbon la inmensa popularidad de que disfrutó algun día y no desperdició la ocasion de arrojar toda la responsabilidad del último alzamiento sobre el general O-Donell, que el duque de la Victoria se apresuró á reclamar tambien para sí en uno de esos generosos arranques de su noble corazon, que escitaron los aplausos de todos los bancos. Respecto á la cuestion, el diputado por Pontevedra extrañaba que se presentase ahora esa proposicion, y no se hubiese hecho hace algunos meses; que el ministerio no hubiese reclamado el bill de indemnidad, y que no se esperase el resultado de la investigacion parlamentaria. Tales fueron sus principales argumentos.

El Sr. general O-Donell contestó al Sr. Nocedal. Franco, valiente y espresivo estuvo el Sr. ministro de la Guerra. S. S. declaró santa la revolucion; manifestó que no se arrepentia de haber contribuido á ella. Aceptó la responsabilidad del decreto de espulsion por el cual arrojó su popularidad, su cabeza y su opinion. Recordó cual era la que habia en la nacion acerca de doña Maria Cristina; la discusion del Senado en que el general Concha manifestó que habia una alta persona, cuya influencia funesta era una calamidad constante para nuestro país: comparó la conducta de esa señora, mientras se hallaba en Madrid, con la que observó en cuanto salvó la frontera de Portugal; y manifestó que atendido el clamor de los pue-

blos, aun cuando hubiese creido que la señora de quien se trataba era la mas perfecta, hubiera procedido como procedió. Contestando despues á una rectificacion del Sr. Nocedal, manifestó el Sr. O-Donell que no le asustaba la responsabilidad de la revolucion, como no le asustó el día en que montó á caballo; y que si lejos de contenerse dentro de los limites propios de la sensatez y de la hidalguia del pueblo español, hubiese sobrevenido la anarquia, la responsabilidad no hubiera sido suya, sino de los hombres que habian colocado á la nacion en tan duro trance y atraído sobre ella tales conflictos. Las palabras del Sr. O-Donell arrancaron aplausos de todos los bancos, como las arrancaron tambien las breves, pero enérgicas y espresivas, que pronunció el duque de la Victoria corroborando esas ideas y manifestando la unanimidad del alzamiento.

El Sr. Calvo Asensio, sosteniendo la proposicion, contestó tambien al Sr. Nocedal.

Los Sres. Odaiz en contra, y Cortina y Lujan en pro, tomaron parte en el debate; hablando tambien con motivo de alusiones y aclaraciones los Sres. Orrese, Gonzalez (D. Antonio), Tassara y Alonso Martinez, reproduciendo en su escusa los argumentos ya espuestos, por cuya razon, y por no alargar demasiado esta reseña, no nos hacemos cargo de sus peroraciones. Declarado el punto suficientemente discutido, se aprobó la proposicion por 210 votos contra 2, que fueron los de los Sres. Nocedal y Castro.

Sesion del día 15.

En ella desecharon las Cortes el voto particular del señor Sanchez Silva y don Alejandro de Castro, relativo á la emision de títulos del 3 por 100, por valor de 500 millones efectivos, para extinguir la deuda flotante. La discusion de ese voto ocupó toda la sesion, y en ella tomaron parte los señores Yañez Rivadeneira, Sanchez Silva, Madoz, Castro, Escosura, Iñigo, y Fuentes. La sesion no careció de interés, y en algunos momentos fué viva y animada.

Proponian los diputados que suscribian el voto particular, que se redujesen á 100 los 500 millones que se autorizaba á levantar al gobierno en el dictamen de la comision; y que se emitiesen en pagares del Tesoro, y en tres series por iguales partes, pagaderos en Madrid á doce, diez y ocho y veinticuatro meses de su fecha.

El Sr. Yañez Rivadeneira impugnó el primero el voto particular. Su discurso adoleció de consideraciones generales, y puede asegurarse que no hizo la mayor impresion en la Asamblea; así es que el señor Sanchez Silva, que le siguió en el uso de la palabra, prescindió completamente de las del preopinante y se dirigió á defender el voto particular, combatiendo el pensamiento del gobierno y de la comision, y dirigiendo al señor Madoz algunos cargos sumamente duros, que rechazó tambien con energia y acierto el señor ministro de Hacienda en un extenso discurso abundante de doctrina y persuasivo en la esencia.

El señor Castro se levantó en seguida á sostener el voto particular. Su discurso fué calificado por el señor Madoz de discurso político de oposicion.

Los señores Escosura é Iñigo usaron de la palabra para alusiones, y el segundo con motivo de alguna frase del señor Castro recapituló los altos timbres de la heroica Zaragoza. El señor Fuentes habló en nombre de la comision, y declarado el punto suficientemente discutido se desechó el voto casi por unanimidad; y habiendo pedido votacion nominal el señor Sanchez Silva no hubo seis diputados que le acompañasen, por lo cual se resolvió en votacion ordinaria.

Seccion Oficial.

—La GACETA del 14 no contiene disposicion alguna de interes.

—La GACETA del 15 contiene las siguientes disposiciones:

Un real decreto, precedido de la correspondiente exposicion de motivos, restableciendo el resguardo especial de salinas.

Otro, admitiendo á don Fernando Alvarez la dimision que ha presentado del cargo de ministro del tribunal contencioso administrativo; y otros tres mandando, que, para llenar las vacantes que de diputados á Cortes han resultado por haber sido declarados sujetos á reeleccion don José Alonso, don Joaquin Francisco Pacheco, y D. Domingo de Castro y Pinilla, se proceda á nueva eleccion en las provincias de Burgos, Córdoba y Guadalajara.

—La GACETA del 16 no contiene disposicion alguna de interes.

Seccion de Noticias.

NACIONALES.

—En la Nacion leemos lo siguiente:

«Ayer hemos recibido cartas de la Coruña, en que se nos participa que en el día 9 á la salida del correo se estaba tocando generala para reunirse la Milicia Nacional con motivo de haberse amotinado algunas turbas con objeto de impedir el embarque de trigo. Escritas las anteriores líneas hemos sabido que el gobierno ha recibido un *alcance* por el que le participan las autoridades de la Coruña que á las cuatro de la tarde se habia conseguido embarcar el trigo, merced al apoyo que prestó la Milicia Nacional á esta operacion. Los señores alcaldes y el batallon de la fuerza civil se dirigieron al muelle para proteger el embarque.

La tranquilidad pública se habia restablecido á dicha hora.»

—A 93 ascienden, dice la *Epoca*, los vencimientos de la deuda flotante que cumplen en el mes actual. El déficit á fin de Febrero en el presupuesto corriente será de 230 millones de reales, y á fin de Marzo de 317; pues en este mes vencen pagarés por valor de 87 millones: la situacion, pues, de la hacienda no puede ser mas crítica.

—Estamos autorizados, dice el mismo, para decir que ni el gobierno inglés directamente ni su representante en España, el noble lord Howden, han hecho proposicion alguna en España respecto á la formacion de una legion española con destino á la guerra de Oriente.

—Las noticias recibidas de las provincias Vascongadas, y que se refieren á las autoridades locales y á las que allí representan al gobierno general de la nacion, dan completa seguridad de que por ahora no se turbará en el pais vasco la tranquilidad pública.

—Un periódico dice lo siguiente acerca del viaje y detencion en Vinaroz del señor obispo de Barcelona:

«Como varios periódicos han hablado contradictoriamente sobre el viaje del señor obispo de Barcelona y sus causas, vamos á decir lo que á nuestra noticia ha llegado:

Recibida la real orden para que saliera inmediatamente de Madrid y escogiera para residir el punto que mas le acomodase, fuera de la provincia de Valencia, el prelado contestó que marchaba en el mismo dia para Vinaroz, pueblo de su naturaleza. Llegado á aquel punto, con su salud gravemente alterada, se encontró á los dias con que un cabo de la guardia civil le intimó que estaba allí detenido, y puesto á disposicion del alcalde. El alcalde le hizo saber que se hallaba arrestado, y

posteriormente el venerable prelado ha recibido otra real orden por la cual se le manda que elija á Cartagena ó Murcia para punto de su residencia.»

ESTRANGERAS.

—Las últimas noticias de los Estados-Unidos mencionan la comunicacion de un mensaje del presidente, cuyo objeto es la organizacion de un cuerpo de 3,000 hombres de caballeria, encargados de reprimir los desmanes de los Indios.

Turquia. Segun cartas de Bucharest de 23 de Enero, parece que los turcos de Moldavia ejecutan en la actualidad un movimiento á lo largo del Sireth para ponerse probablemente en relaciones con Iken-leu-bey, en la Dobrústchia. Por noticias recibidas de Berna, se cree que una parte considerable del ejército turco del Danubio, que no se ha embarcado, deberá ocupar fuertemente la embocadura del Pruth y el paso de este rio se estiende hasta Galatz.

En correspondencia de Constantinopla vemos anunciado que Veley-baja, embajador otomano en Paris, será reemplazado por Mehemet-Bey, hijo de Reschid-baja. De paso por Paris, Mehemet se detendrá en Turin para entenderse con el gabinete sardo sobre varias disposiciones concernientes á las tropas que va á mandar á Oriente el gobierno piemontés.

—El *Moniteur* de Paris anuncia que 30,000 turcos del ejército de Omer-Baja habian desembarcado ya en Eupatoria, y que los restantes llegarían en breve. Parece que estas tropas se han acantonado en la linea de Alma hasta Simpheropol, lo cual, á ser cierto, indica que el plan de operaciones debe consistir en amenazar cuando menos á Perecop, y tener por esta parte en jaque á los rusos para que no puedan moverse con entera libertad en sus comunicaciones desde Besarabia á Crimea. Pero dudamos mucho que sea cierto, porque si los turcos se hubiesen presentado en campo raso, naturalmente hubieran sostenido siquiera escaramuzas con los rusos, que, segun parece, estaban en fuerza á las inmediaciones de Eupatoria con el general Osten Saken. En Sebastopol dice el telégrafo que no ocurría novedad.

Gaceta.

—MILICIA NACIONAL.—Organizado ya un escuadron de Milicia Nacional en esta capital se procedió el Domingo último á la eleccion de la Plana mayor, resultando nombrados los sujetos siguientes—Comandante, D. Bernardo Iglesias, gobernador de esta provincia. Ayudante, de la clase de capitán, D. Fernando Mancebo. Porta-estandarte, de la clase de alférez, D. Gabriel Villalobos. Sargento de brigada, D. José Morante. Fisico, D. José Calzadilla. Capellan, D. José Lopez y Lopez. Mariscal, D. Eduardo Ruiz.

Por consecuencia de la anterior eleccion resultó vacante el empleo de teniente de la primera Compañia que desempeñaba D. Fernando Mancebo, y fué nombrado en su lugar D. Gabriel Duboy, Alférez de la misma, y para ocupar la vacante de este, D. Fernando Heller. Del mismo modo fué nombrado D. Luis Aute y Jover Alférez de la primera Compañia, por haber salido á Capitan de la segunda D. Juan de Dios Creagh, que ocupaba aquel puesto.

—DISCURSO.—Con gran satisfaccion hemos leído el notable discurso pronunciado en las Cortes por el Sr. marqués de la Vega de Armijo, diputado por esta provincia y del cual han hecho justos elogios los periódicos de Madrid. En prueba de ello copiamos á continuacion lo que en su número 58 dice la *Union*:

«Ayer con motivo de estar á la orden del dia las escandalosas actas de Canarias, ha inaugurado de una manera brillante y digna su carrera parlamentaria nuestro simpático amigo el marqués de la Vega de Armijo, con un discurso bien pensado y de buenas formas, que fué oído con especial atencion por todos los Sres. diputados.»

—¡COMO HA DE SER!—El año de gracia de mil ochocientos cincuenta y cinco va siendo año de desgracia para la gente del bronce. Solo en lo que vá del presente mes se han agitado tres grandes fiestas populares: la expedicion al arroyo de las piedras el día de la Candelaria, la animada romeria á Scala-coeli y las máscaras por las calles en el carnaval. Con este motivo están los taberneros de capa caída.

—QUE NO SE QUEJEN.—Un crecido número de jornaleros acude todos los dias á trabajar á la carretera de la sierra á virtud de la acertada disposicion del Sr. Gobernador. El primer dia pasaron de mil. Todos trabajaron y cobraron su jornal. Tambien pasaron de ciento sesenta los que se presentaron con bestias para el acarreo. El segundo dia pasaron de mil setecientos los primeros, y de trescientas las segundas.

—CONSECUENCIAS.—En el rio de Cuzco y Guadamez se ha ahogado hace pocos dias un vecino de Fuenteovejuna que llevaba 6000 rs. en la faja, segun nos informan. La caballeria que montaba se encontró pastando en aquellas inmediaciones.

—CUESTION DE PARIENTES.—Por el Juzgado de Montilla se citan y emplazan á los que se crean con derecho á los bienes dote de la Capellanía fundada en aquella Ciudad por Fernando Alonso Salmoral y Leonor Marquez, su muger, para que se presenten á deducirlo por la Escribanía de D. Florencio Sanchez Castellano.

—ACLARACION.—En el periódico oficial de esta provincia se ha publicado la siguiente circular.

«La Direccion general de Contribuciones dijo á esta Administracion en 18 de Enero último, lo que sigue.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general con fecha 8 del actual, la Real orden que sigue.—Ilmo. Sr.—En vista del expediente instruido á consecuencia de las solicitudes de varios interesados, y de conformidad con lo propuesto por V. I. en 20 de Diciembre último, se ha servido S. M. la Reina resolver. 1.º Que se considere como no transcurrido respecto á los efectos de los plazos señalados por la actual legislacion hipotecaria para la presentacion y registro de los documentos sujetos á este requisito, el periodo de tiempo que haya durado el cólera morbo, desde que oficialmente se declaró su invasion y desaparicion en los puntos donde existen las oficinas en que deben registrarse los documentos, ó en los que fueron otorgados; y 2.º Que esta resolucion tenga cumplimiento y sea aplicada, así para los que han reclamado la relevacion de las multas hipotecarias en que han incurrido por dicha causa del cólera, como para todos los que se hallen en igual caso desde que se publique en el Boletín oficial en cuanto á la Capital, y cuatro dias despues relativamente á los demas pueblos de la respectiva provincia.

—Lo que de Real orden comunico á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Lo que la Direccion traslada á V. S. para los propios fines.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue á noticia de las personas á quienes pueda interesar la preinserta Real resolucion.

Córdoba 8 de Febrero de 1855.—Rufino Alonso de Isla.»

Hoy. S. Leon, obispo y confesor.

Fué S. Leon natural de Rávena, hijo de padres cristianos, los que le dieron una buena educación. Ordenado in sacris desempeñó su ministerio con ejemplar piedad y celo, por lo que fué promovido á la Silla episcopal de Catania en 770. Triunfó del célebre mago Diodoro, asombro de Sicilia. Fué este Santo caritativo, celoso de la gloria de Dios, y digno de renombre por sus portentos. Por último, lleno de merecimientos dió su alma al Señor. Yace en Sicilia, y es abogado de toda clase de accidentes.

—Hoy reza la Iglesia de S. Anastasio, mártir, con rito semidoble y color encarnado.

—JUBILEO CIRCULAR.—En la Iglesia de San Francisco.

—En la Iglesia de Santiago se celebran ejercicios por el V. O. T. de Madre de Dios á las cuatro de la tarde, predicará el Sr. D. José de Blancas, Cura teniente de la Parroquia de S. Pedro, terminado estos cultos una procesion claustral con el Smo. Sacramento.

—CULTOS PARA HOY.—Rosario por la noche en San Andrés, San Miguel, San Pablo, Sma. Trinidad, San Rafael, San José, Socorro, Aurora, Buen Suceso, San Juan de Letran, Amparo, Alegria, Jesus Nazareno, Señor de las Animas, Caballero de Gracia, y Ntra. Sra. de Belen y pastores en el Alcazar viejo, hermita de los Santos Patronos, puerta del Colodro. Corona en los Dolores.

Boletín Comercial.

MERCADOS.

—CORDOBA.—Trigo de 32 á 38: Cebada de 24 á 26, Habas de 34 á 36: Escaña de 18 á 20: Garbanzos de 50 á 80: Aceite dentro de la ciudad á 40: Id: en los molinos á 36: Jabon blando á 11 cuartos: libra. Carne de vaca á 28 cuartos libra en las carnecerias.

—SEVILLA.—Trigo en la Alhondiga de 43 á 50: Cebada de 27 á 28: Aceite en la Calzada á 40: para el consumo á 42.

—MÁLAGA.—Trigo de 42 á 55: Cebada de 26 á 33: Maiz de 40 á 43: Garvanzos de 56 á 80: Habas de 46 á 48: Yeros de 48 á 50: Alpiste de 38 á 42: Aceite á 42.

—GRANADA.—Trigo de 41 á 45: rs. Cebada de 24 á 26: Habas de 35 á 37: Maiz de 34 á 37: Aceite á 41.

TRASPORTES.

CORREOS Entran hoy de Madrid á las cuatro y cuarto de la mañana, de Pozoblanco á las cinco y media, de Fuente ovejuna á las 4 de la tarde, y de Cadiz, Sevilla y su carrera, á las ocho y media de la noche.—Salen para Cadiz, Sevilla y su carrera á las cinco menos cuarto de la mañana, y para Madrid á las nueve de la noche.

—DILIGENCIA NUEVA PENINSULAR.—Entran de Madrid los dias impares entre 1 y 2 de la noche, y salen para Sevilla una hora despues.—Entran de Sevilla los mismos dias entre 6 y 7 de la tarde y salen para Madrid una hora despues. Se admiten encargos para las carreras citadas y tambien para Cadiz, Valladolid y Granada, sin detencion en Sevilla, Madrid y Bailen.

—DILIGENCIAS POSTAS GENERALES.—Entran de Madrid los dias pares á las 8 de la mañana, y los mismos dias de Sevilla á las 7 de la mañana.

—DILIGENCIAS DEL MEDIO DIA DE ESPAÑA.—Entran de Madrid los dias impares á las 8 de la mañana, y los mismos dias de Sevilla á las 7 de la mañana.

—GALERAS ACELERADAS DE D. ONOFRE Y D. BENITO FERRER.—Entran de Madrid y Sevilla los dias pares á las 4 de la tarde, y salen los dias impares á las 3 de la madrugada hacen los viajes á Madrid en cinco y medio dias, y á Sevilla en dos y medio. Se despachan en esta ciudad frente de la Catedral, calle del Caño quebrado núm. 59.

—LA ECONOMICA.—CARRUAGES ACELERADOS DE LOS SEÑORES VALERA, CARRERO Y COMPAÑIA PARA MADRID, TOLEDO, SEVILLA Y CÁDIZ.—Entran dos carruages de cada punto los dias pares á las cuatro de la tarde, y salen á las tres de la mañana invirtiendo cin-

co dias á Madrid y dos y medio á Sevilla. Se despachan calle de la Herreria núm. 5, y en la Casa de trasportes de D. Antonino Alfaro, calle del Portillo numero 4. En la referida casa se admiten toda clase de cargamentos para los principales puntos de España.

—DE CORDOBA A MONTILLA.—Un carro muy cómodo opseguro hará este viaje, saliendo de Córdoba todos los Lunes y Viernes á las ocho de la mañana. Se despacha en la posada de la Herradura, calle del Potro.

—DILIGENCIAS UNIDAS.—En el presente mes salen para Antequera y Málaga los dias 4, 8, 12, 16, 20 y 28 á las 9 de la mañana. Para Lucena y demas pueblos de su carrera todos los dias á la misma hora. Se despachan en la carrera del Puente, frente de la Catedral casa de Alfonso Maroto.

—LA ANDALUZA.—Este Coche Diligencia de Córdoba á Lucena y vice-versa, saldrá de esta los dias impares á las siete de la mañana.—Se despacha en Córdoba en casa de D. Antonino Alfaro calle de la Herreria núm. 5.

Avisos.

—LA ESCUELA DE LOS MILAGROS. Homilia sobre las principales obras del poder y de la gracia de Jesucristo, predicada en la sacrosanta basilica vaticana por el R. P. Ventura de Raulica, traducida del italiano por el Pbro. Doctor D. Ildefonso Nieto. Constará la obra de cuatro tomos á 16 rs. que se abonarán conforme se reciban. Se suscribe en la libreria de Lozano.

—VENTA. Se vende una máquina de retratos al Dagarreo tipo en el mejor estado y por menos de la mitad de su valor. Se dará razon en la redaccion de este periódico.

—FLORES. Acaba de llegar al establecimiento de D. Serafin Barberini un gran surtido de flores francesas del mejor gusto.

—CASA. Para desde S. Juan próximo en adelante se arrienda la casa principal núm. 3 en la calle de Almonas. La persona á quien le acomode podrá pasar á tratar con su dueño D. José Castillo, que vive en la misma calle.

—VELAS DE SEBO. Se acaba de recibir un magnífico surtido de velas de sebo de superior calidad en el establecimiento de D. Serafin Barberini. Sus precios se han rebajado notablemente, pues se espenderán al módico de 30 cuartos la libra y 34 las mas superiores.

—ARRENDAMIENTO. Se arrienda desde S. Juan en adelante una casa en la calle de los Muñices núm. 21. La persona que desee tratar de ella, puede acudir á su dueño, calle Almonas núm. 1.

—VENTA. A voluntad de su dueño se vende una Casa en la calle á espaldas de Sta. Clara de esta Ciudad, marcada con el núm. 7, y tres quintas partes de otra núm. 36, en la calle de Carneceros de esta Ciudad. La persona á quien acomode su adquisicion, podrá avistarse con D. Ambrosio Crespo y Gomez, que vive calle de Jesus Maria núm. 13, quien se halla facultado al intento.

—ARRENDAMIENTO. Desde S. Juan próximo se arriendan las Casas principales núm. 1, situadas en la Plazuela de S. Felipe, al que le acomode podrá tratarlas con su administrador D. Gregorio Alvarez de Golmayo, calle de la Pierna núm. 47.

—MONTURAS. El que quiera interesarse en la adquisicion de 27 monturas con su corraje, rendaje y hierros útiles y dos inútiles con sus equipos de gala y menores que ec-

sisten sobrantes en el almacen del tercer tercio de la Guardia Civil; acudirá á el local donde está establecido el cuartel de dicho cuerpo, calle de Bailen, donde se hallarán de manifiesto las referidas monturas, desde 10 á 12 de la mañana en los dias 20 y siguientes hasta el 24 de este mes.

—SUSCRICIONES. En la libreria de Lozano se suscribe á las obras siguientes.—Asamblea constituyente de 1854.—Biografia de todos los diputados, y de todos los hombres célebres que han tomado parte en el alzamiento nacional por una sociedad literaria. Se publica por entregas de cuatro pliegos en 4.º español: á cada entrega acompañará uno ó mas retratos litografiados y gravados. El precio de cada entrega es 4 rs. y no se admite suscripcion por menos de cinco entregas adelantadas.—El Gobierno representativo y su reforma con arreglo á el estado social y político de la Nacion de Europa, por D. José Lopez Narvaez. Esta obra se compondrá de ocho á diez entregas de tres pliegos en cuarto español á dos y medio reales y no se admite suscripcion por menos de cuatro entregas adelantadas.

Historia de la Turquía por A. de Lamartine. Edicion de lujo. Constará de 6 ú 8 tomos en 12.º á 22 rs. uno.

—PARA HABITACIONES. En el establecimiento de D. Serafin Barberini, calle de la Libreria, se acaba de recibir un abundante surtido de papel para habitaciones: se hallarán de todas clases y á los precios mas arreglados.

—FLORISTA DE MADRID. Calle pescaderia núm. 16. Gran surtido de flores contrahechas de todas clases, hay adornos para Señoras y se hacen toda clase de encargos, se pican cintas y terciopelos todo á precios sumamente baratos.

—CONTRATA. No habiendo sido aprobada por el Exmo. Sr. Inspector General de la Guardia Civil la contrata celebrada el dia 28 de Enero último para la adquisicion de las prendas de vestuario, de nuevo se saca esta á pública licitacion que se hará por medio de pliego cerrado, cuyo acto tendrá lugar en el despacho del Sr. Coronel primer Gefe de 10 á 12 de la mañana del dia 25 del corriente, hallándose de manifiesto con la debida anticipacion los tipos y pliego de condiciones bajo de las cuales y con arreglo á dichos tipos se admitirán las referidas condiciones.

—HALLAZGO. Quien hubiese perdido un par de sarcillos dentro de una caja, acuda á la redaccion de este periódico, donde se le enterará de su paradero.

TEATRO.

Funciones para hoy.

Por la tarde.

La zarzuela titulada ¡Tramoya! Intermedio de de baile. Finalizando con la zarzuela Buenas noches, Sr. D. Simon.

A las tres y media.

A 2 rs.

Por la noche.

La zarzuela en dos actos El marqués de Carabaca. Cabatina de tenor de la ópera Norma por el Sr. Bertolasi. Terminando con la zarzuela en un acto Las Ventas del Puerto. En ambas tomará parte el Sr. Carratalá.

A las siete media.

A 3 rs.

Córdoba: Imprenta y Litografía de D. F. Garcia Tena, calle de la Libreria núm. 1.